

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 25 de Febrero de 1893.

Número 46.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

FEBRERO.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Sábado 25. (*Tempora.*) San Averrano, confesor; san Cesáreo, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO.—Aviso.

CARTERA DE MARINA. Telegrama.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Aviso.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.—Sesiones.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

A los expendedores de aguardiente y ron en la provincia de Guanacaste,

SE AVISA:

Que esta Secretaría ha dispuesto establecer una Administración de Licores en la hacienda "El Tempisque" para toda la provincia, y que por tanto, desde el día 1^o de Marzo próximo deberán proveerse de ellos los interesados, en aquel lugar, y no en la Administración de Licores de Puntarenas.

Palacio Nacional. San José, 21 de Febrero de 1893

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Marina.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

Recibido en San José el 23 de Febrero de 1893 a las 6 p. m.

A Ministro de Marina.

Acabo de regresar del lugar del naufragio trayendo á

todos los pasajeros, los cuales son los señores Jules Fabre, esposa é hija, Jules de Blander, P. Lubers, Andrés Martínez y José Díaz, junto con todos sus equipajes. El "Ramses" chocó con un arrecife en la punta de Cabo Blanco á las 4 p. m.; y viendo el peligro que corrían puso proa á tierra su capitán y lo varó á dos brazas y media de profundidad en suelo de arena y dispuso el inmediato desembarque de los pasajeros, provisiones y lo más interesante que tuvo á mano. Está con proa al S. W. tumbado del costado de babor, gran parte del casco fuera de la superficie; pero están completamente anegadas sus bodegas y la maquinaria y con la fuerza que el viento Sur sopla en el Cabo, es seguro que no durará mucho sin despedazarse. El Capitán está en arreglos con sus consignatarios para ver si le mandan lanchas y uno de los buques que hay en lastre en este puerto para descargar las mil doscientas toneladas de carga que tiene y aun abriga esperanzas de que descargando tal vez pueda también reparar las averías que el buque tenga. Los marineros quedaron allá cuidando lo que han salvado ya y sacando lo más que se pueda.

El Capitán de Puerto,

F. MONTAGNÉ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE levantado por la Junta de Educación del barrio de Hatillo, cantón de San José, el día 15 de Febrero de 1893, para la reforma del techo del edificio escolar, á saber:

Augusto Gallardo.....	\$ 25-00	José Sibaja H.....	\$ 5-00
Matías Rojas.....	20-00	Doroteo Durán.....	8-00
Jesús Solano.....	20-00	Francisca Brenes de Torres.....	10-00
Basilio Castro.....	10-00	Guillermo Torres.....	4-00
Avelina de Quesada.....	20-00	Atiliano Hernández.....	4-00
José Solano.....	15-00	María Durán.....	2-00
Rafael Solano.....	8-00	Marcela Durán.....	2-00
Joaquín Solano.....	10-00	Manuel Hidalgo.....	2-50
Luis Solano.....	6-00	Carmen Rojas.....	2-00
Manuel Rojas.....	3-00	Ramona Durán.....	1-00
Dolores Rojas.....	3-00	Josefa Bolaños.....	1-00
José Solano R.....	4-00	Manuel Villalta.....	2-00
Teodosio Villalta.....	5-00	Francisco Bolaños.....	8-00
Ceferino Villalta.....	3-00	Jesús Rojas.....	2-50
Beatriz Retana.....	2-00	Concepción Rojas.....	8-00
Ignacia Urefia.....	2-00	Jerónima Rojas.....	1-00
Zacarías Castro.....	1-00	José Vargas.....	2-50
Tiburcia Salazar.....	1-00	Mateo Álvarez.....	1-00
María Rojas.....	2-00	Rafaela Mena.....	1-00
Juan José Oviedo.....	15-00	Jullán Quesada.....	1-00
Manuel Solano.....	5-00	José M. Quesada.....	1-00
Rafael Retana.....	1-00	Ramón Hernández.....	1-00
Gaspar Durán.....	3-00	Ceferino Porras.....	1-00
Carlos Retana.....	3-00	Adriano Villalta.....	1-00
José Ávila.....	1-00	Pedro Villalta.....	15-00
José Rojas.....	12-00	Eduardo Castro.....	1-00
Antonio Arias.....	1-00	José Zamora.....	15-00
Dolores Hernández.....	1-00	Silvestre Carmona.....	4-00
Jesús Jiménez.....	3-00		
José Sibaja J.....	3-00		
		Suma.....	\$ 316-50

JUAN JOSÉ OVIEDO,
Presidente.

CONCEPCIÓN ROJAS,
Vicepresidente.

DOLORES HERNÁNDEZ,
Secretario.

JESÚS ROJAS,
Suplente.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 21 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Ramón Arquín Quesada.....	48	4455
Salvador Hidalgo Valverde.....	53	3044
Mercedes Romero Picado.....	"	3051
Juan Monje Guillén.....	"	3069
Leocadia Garbanzo Quirós.....	"	3080
Adolfo Navarro Monje.....	"	3081
Mateo Zúñiga Marín.....	"	3129
Cornelio Artavia Vargas.....	"	3151
Pío Campos Castro.....	"	3226
Abel Ramón Castro.....	"	3234
Brígida Castro Sánchez.....	"	3279
Elena Corrales Navarro.....	"	3293

Urbina Corrales Navarro.....	"	3294
Matías " Lizano.....	"	3295
Mercedes y Fermina Barrantes Solís.....	"	3301
Cerlinda López Barrantes.....	"	3306
Fermina Barrantes Solís.....	"	3307

Registro Público. San José, 24 de Febrero de 1893.

JOSÉ M^o ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho va con el día.

Tomo. Asiento.

Municipalidad del cantón de Desamparados 53. 3243

San José, 23 de Febrero de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA

Hacienda.

A QUIENES INTERESE

El terreno de propiedad nacional situado en San Pedro del Mojón, anunciado en venta por lotes, en los números 28, 29 y 30 del Diario Oficial para el día siete del entrante Marzo, se halla representado en un plano que en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo está á disposición de los que quieran consultarlo.

Jefatura del Ministerio Público. San José, Febrero 23 de 1893.

RAFAEL CHACÓN.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Febrero 23.—A las 5 y 15 p. m. zarpó el vapor inglés "Maristow" con destino á Key West, Florida, al mando de su capitán N. Thomas; 23 tripulantes y 1073 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía del Ferrocarril.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Febrero 23.—Hoy á las 5 y 30 p. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica" de 1666 toneladas, procedente de Panamá, capitán Doyle y consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga, 283 bultos de mercaderías. 1 paquete de correspondencia.

Febrero 24.—Anoche á las 9 y 45 zarpó para Champerico y escalas el vapor N. A. "Costa Rica", de 1166 toneladas, 60 tripulantes, capitán Doyle y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros Antonio Castro, Andrés Martínez, D. Bankhart, Pedro Maten y Fernando González. Carga, 2 sacos de papas. 4 sacos y 9 paquetes de correspondencia.

Poder Judicial.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos de la tarde del veinte de Enero de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro y Serrano y de los Concejales Licenciados don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

El señor Presidente de la Sala primera de Apelaciones, expuso: que con motivo de encontrarse un poco enfermo el Juez segundo civil de esta provincia, ese Tribunal había encargado al Juez primero civil la visita de las Alcaldías de los cantones menores de su jurisdicción que no han sido aún visitadas, y que en consecuencia se hacía necesario nombrar el correspondiente sustituto, y se

acordó nombrar para el objeto indicado y por el tiempo necesario Juez primero civil interino de esta provincia al Licenciado don José María Zeledón Jiménez, quien se hará cargo del despacho el lunes veintitrés del mes en curso, y comisionar al señor Presidente de este Supremo Tribunal para recibir al señor Zeledón Jiménez el juramento de ley.

Art. II.

El señor Presidente de la Sala Primera de Apelaciones expuso: que había sido encargado el señor Magistrado Castro de practicar la visita de los Juzgados de primera instancia de Cartago, Heredia y Alajuela, á la cual daría principio el lunes veintitrés del mes en curso y que se hacía necesario el sorteo de un Conjuez que lo repusiera, y procedióse al sorteo del Conjuez para el objeto dicho, resultó designado el Licenciado don Angel Anselmo Castro. Se hace constar que antes de salir la balota de este Conjuez, salieron las correspondientes á los Licenciados don José María Zeledón Jiménez y don Gabriel Brenes, quienes no pueden entrar á funcionar, el primero por estar nombrado para Juez primero civil interino de esta provincia y el segundo por tener impedimento legal.

Terminó la sesión.—Ramón Carranza.—Cipriano Soto,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia:

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos y media de la tarde del veintuno de Enero de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera y Serrano, y de los Conjueces Licenciados don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Artículo único.

El señor Magistrado Herrera, pidió se repusiera el sorteo verificado ayer en el Conjuez Licenciado don Angel Anselmo Castro para sustituir al Magistrado Castro durante el tiempo que emplee practicando la visita de los Juzgados de primera instancia de Cartago, Heredia y Alajuela, por creerlo contrario á la letra del artículo 14, inciso 2º de la Ley Orgánica de Tribunales, á pesar de que el espíritu del mismo parece determinar otra cosa. Puesto á discusión este asunto y en consideración: á que dicho Conjuez no va á administrar justicia en concurso con el Magistrado don Gerardo Castro, su hermano; á lo resuelto por este mismo tribunal en el artículo XIV de Corte Plena de nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, se acordó: por todos menos uno, que no se reponga el sorteo, por no ser contrario ni á la letra ni al espíritu de la ley á que el señor Magistrado Herrera se refiere.

Este votó por la reposición.

Terminó la sesión. Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia:

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN ordinaria, celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una de la tarde del treinta de Enero de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera y Serrano y de los Conjueces Licenciados don Angel Anselmo Castro, don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En este acto se retiró de la sesión el Magistrado Herrera.

Artículo II.

Se mandaron archivar tres oficios del Juez de primera instancia de Guanacaste, en que da cuenta de haber concedido licencia á los Alcaldes, segundo de la ciudad de Liberia y único de la villa de las Cañas, á éste hasta por treinta días y á aquél por seis días y de haber repuesto al primero con el primer suplente don Francisco Salguera y al segundo con el suplente don Bernabé Olando; y de haberle recibido el juramento de ley don Juan Taleno Montenegro, nombrado para Alcalde segundo suplente de dicha ciudad; una del Juez civil de la provincia de Heredia, en que participa haber concedido licencia por un día al Alcalde segundo del cantón central de la misma y de haber llamado al suplente don Raimundo Echavarría, al ejercicio de sus funciones y otro del Juez de primera instancia de Puntarenas en que comunica haberle recibido el juramento de ley

á don Manuel José Gutiérrez Orozco, nombrado para Alcalde suplente de la ciudad de Puntarenas.

Artículo III.

Se dió lectura á un oficio del señor Ministro de Justicia en que expone, que el Ejecutivo espera que este Supremo Tribunal solicite del Juzgado de primera instancia de Guanacaste los datos necesarios y demás circunstancias de los barrios que forman el nuevo cantón de Carrillo y con vista de ellos le indique si juzga indispensable ó no que se cree en dicho cantón la Alcaldía que se solicita, y se acordó: pedir informe sobre el particular al Juez de primera instancia arriba expresado.

Artículo IV.

Tomado en consideración el oficio del señor Ministro de Justicia, en que expone, que el Director General de Telégrafos se queja de que con frecuencia son citados los telegrafistas para dar declaraciones, algunas veces á puntos distantes de donde prestan sus servicios, agregando que en las oficinas donde sólo hay un telegrafista no podrán cumplir esas órdenes de las autoridades sin perjudicar el servicio, pues no habiendo quien los reponga tendrá que cerrar la oficina; que hoy nada menos, el Alcalde del Paraíso citó al Telegrafista de Juan Viñas para dar una declaración en el despacho de aquél y como esta oficina es servida por un solo telegrafista, habiendo además mucho trabajo, no cree conveniente su separación del servicio para dar una declaración en el Paraíso. Que lo anterior lo pone en conocimiento de este Supremo Tribunal, á fin de que si á bien lo tiene, se digne dictar un acuerdo á efecto de que á los telegrafistas se les reciba declaración en su oficina, por comisión que se dé á un funcionario del lugar de su residencia; se acordó decir al señor Ministro de Justicia, que por el momento no se puede obsequiar el deseo del Poder Ejecutivo, por cuanto á ello se oponen las disposiciones de la Ley Orgánica de Tribunales.

Artículo V.

Visto el oficio del Juez civil de la provincia de Alajuela, en que comunica que habiendo don Alejandro Fernández entrado, como suplente, á desempeñar la Alcaldía segunda del cantón central de la misma, lo ha subrogado en el puesto de primer escribiente el segundo don Ismael Villegas y á éste, don Frutos Mora, ambos por el tiempo que el señor Fernández esté desempeñando la Alcaldía; y que como el señor Villegas ha pasado á prestar sus servicios en la expresada Alcaldía, don Ramón Lombardo ha entrado á subrogar al notificador de su Juzgado, don Luz González, hasta que se termine la licencia que le ha sido concedida. Se acordó: aprobar esos actos.

Artículo VI.

Con vista de las ternas de ley se nombraron para Secretario y Prosecretario interino de la Alcaldía segunda de la ciudad de Alajuela á don Ismael Villegas y don Frutos Mora, respectivamente, por el tiempo que don Alejandro Fernández permanezca desempeñando dicha Alcaldía.

Artículo VII.

Visto el oficio del Alcalde propietario del cantón de Bagaces, don J. Jesús Velázquez, en que pide se le autorice para ejercer las funciones de Notario Público dentro los límites de su jurisdicción; se le mande entregar el protocolo correspondiente y que para el pago de éste se ordene á su inmediato superior que rebaje mensualmente diez pesos del sueldo de él, hasta completarse el valor de dicho protocolo. Se acordó: autorizar al solicitante para el ejercicio del Notariado y que en cuanto al protocolo se esté á lo dispuesto por las leyes respectivas.

Artículo VIII.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho en don Juan Taleno por el Alcalde segundo de la ciudad de Liberia, en subrogación de don Francisco Salguera, por los días que éste estuvo funcionando como Alcalde suplente.

Artículo IX.

Vistos los memoriales de Melchor Ramírez y Juana Lépez, en que solicitan conmutación: el primero de la pena á que ha sido condenado por el simple delito de hurto; y la segunda de la impuesta á su hijo José Lépez, por robo y hurto; y con vista de los procesos correspondientes y los dictámenes del Doctor don Jeremías O'Leary y del Médico del Pueblo de esta provincia, que la señora Lépez acompaña, se acordó: informar al Poder Ejecutivo, en cuanto á Ramírez,—que es procedente la conmutación, debiendo hacerse la regulación respectiva de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código penal; y en cuanto al reo Lépez que se está en el caso de otorgársele la gracia solicitada por la madre de éste, pero sólo por el tiempo que dure la enfermedad del mismo.

Artículo X.

Tomado en consideración el memorial de Juan Hernández Castro, en que pide rebaja y conmutación de la pena que se impuso á su hermano Nicolás Fernández Castro,

por el crimen de homicidio y con presencia de los informes dados por el Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador de San Lucas, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la conmutación, por no haber mérito para otorgarla y procedente la rebaja, por haber dicho reo cumplido con los requisitos determinados por el artículo 111 del Código Penal.

Artículo XI.

Continuó la discusión sobre la solicitud del Licenciado don Salvador Argüello, la cual se relaciona en el artículo VIII del acta precedente y después de debatido el punto, se acordó: que el diploma presentado por el solicitante no es suficiente, pues que conforme á la Ley Orgánica del Notariado, es al Colegio de Abogados á quien corresponde expedirlo.

Artículo XII.

Con noticia este Supremo Tribunal de que el Licenciado don José Antonio Castro está impedido para desempeñar las funciones de Conjuez, por ser Presidente Municipal del cantón central de Alajuela, según expone el Secretario de la Sala primera de Apelaciones en oficio de 28 de Enero último, de acuerdo con el artículo 18, inciso 3º de las Ordenanzas Municipales de 24 de Julio de 1867, se acordó: retirar de la urna la boleta correspondiente al expresado Conjuez y que se repongan los sorteos recaídos en éste, desde la fecha que contrajo el impedimento.

Artículo XIII.

Los Conjueces Licenciados don Ascensión Esquivel, don Joaquín Aguilar y don Gabriel Brenes, fueron designados por la suerte para reponer, respectivamente, á los Conjueces Licenciados don José Monje Reyes, don José Antonio Castro y don Víctor Orozco: el primero en el juicio de concurso de los señores Manuel María y Ramón Piedra; el segundo en el juicio de insolvencia de los señores don Ignacio Rodó y doña Ana Parés de Rodó; y el tercero en el recurso de casación establecido por don Enrique Kilgus, en el juicio de divorcio que sigue contra doña Elisabeth Günthert.

Terminó la sesión.—Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia:

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN ORDINARIA celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del seis de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera y Serrano y de los Conjueces Licenciados don Angel Anselmo Castro, don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II.

Visto el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por la señora Felipa Matarrita y Alvenda en favor de su hijo Sinfiriano Matarrita, en que expone: que como á las siete de la mañana del diez de Enero último su dicho hijo fué conducido á la cárcel de la ciudad de Liberia de orden del Agente Principal de Policía de la misma y como á las nueve de la expresada mañana una escolta militar lo condujo á la "Colonia Maceo", en donde permanece preso y obligado á trabajos forzados, no obstante que él no ha cometido hecho alguno punible; que en consecuencia pide que se mande poner en absoluta libertad á su citado hijo y testimoniar lo conducente para el juzgamiento del culpable de la prisión arbitraria; y con presencia del informe dado por el nominado Agente de Policía, del cual aparece que en las calles de Liberia vagaba día y noche Sinfiriano Matarrita tomando licor y provocando escándalos, por lo cual se vió en la necesidad de juzgarlo por vagancia; que á más de eso un polizonte le informó que el mismo Matarrita y otros conspiraban contra la vida del Comandante de plaza de Guanacaste, pero que como no había prueba suficiente de este hecho, para prevenir un delito, dió cuenta al Gobernador de la provincia, quien consultando los artículos 24, 27, 33 y 39 del Reglamento de Policía le ordenó mandase á Matarrita á trabajar á la "Colonia Maceo" ganando sueldo, lo cual cumplió; pero que no habiendo sido admitido en los trabajos quedó libre en Nicoya, solamente vigilado por el Jefe Político del cantón; y con presencia también de la causa certificada seguida contra Sinfiriano Matarrita por vagancia; y en consideración: á que la persona en cuyo favor se interpone el presente recurso está condenado por el hecho punible últimamente citado,

SE ACORDÓ:

Declarar sin lugar el Hábeas Corpus de que se ha hecho mérito.

Artículo III.

Se dió lectura al oficio del señor Ministro de Justicia en que participa que don Jenaro Leiva ha rendido la garantía de ley para entrar á ejercer el cargo de Alcalde 1º de esta ciudad; y habiendo sido ya transcrito al Juez 1º Civil de esta provincia para el efecto de la toma de posesión de dicho señor, se acordó: archivarlo.

Comarca de Limón.

A las doce del día once de Marzo entrante, se rematarán en la puerta principal de esta Alcaldía, en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa situada en "La Junta," como de veintiocho pies de frente por veinte de fondo, construida de madera y parte techada con zinc y el resto con techo de palma, construida sobre horcones de madera redonda en mal estado, valorada en cien pesos, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de don Federico Fernández; Sur, con la línea férrea: Este y Oeste, con terreno municipal. Un solar y una casa situados frente a la estación de Matina, bajo los siguientes linderos: Norte, línea férrea: Sur, Este y Oeste, con propiedad de Samuel William. Esta casa está todavía zin concluir y está valorada junto con un solar y un depósito de materiales de hojas de zinc, maderas, valoradas en doscientos pesos. Tres docenas cerveza Luisiana en nueve pesos. Veintidós medias botellas cerveza "William," en cuatro pesos cincuenta centavos. Diez botellas vino Oporto, en siete pesos cincuenta centavos. Seis id. cognac "Henis & Cía.," en doce pesos. Dos id. Champagne, en seis pesos. Seis id. Oldton, en doce pesos. Tres id. Whiski, en siete pesos cincuenta centavos. Cuatro id. Cognac Champagne, en ocho pesos. Tres medias botellas vino Burdeos, en noventa centavos. Seis botellas vino Jerez viejo, en cuatro pesos cincuenta centavos. Dos id. Cognac, en cuatro pesos. Una id. Burdeos en setenta y cinco centavos. Dos de vino Tinto, en un peso cincuenta centavos. Cinco id. en cinco pesos. Tres docenas de aceite de Castor, en tres pesos. Cuarenta y cinco paquetes tabaco francés, en cinco pesos setenta y dos centavos. Seis id. candelas esperma francesas, en un peso ochenta centavos. Siete latas leche condensada, en un peso. Quince id. langosta, en seis pesos. Cuatro salmón, en un peso cincuenta centavos. Cinco cachimbas barro cocido, en veinticinco centavos. Un calzoncillo manta dril en cincuenta centavos. Una lata peras, en cuarenta centavos. Tres barras jabón en tres pesos sesenta centavos. Una gruesa hebillas de pantalón, en dos pesos. Una id. broches, en veinticinco centavos. Ocho latas betún, en cuarenta centavos. Diez libras plomo munición, en un peso. Cinco cajas tubos fulminante, en un peso cincuenta centavos. Veinte paquetes pequeños azul de Prusia, en dos pesos. Diez y nueve tinteros pequeños, en un peso cincuenta centavos. Cuatro panas lata, en veinticinco centavos. Dos y medio kilos tabaco-breve, en cuatro pesos. Dos latas soda Bisquit, en seis pesos. Siete botellas sirope, unas no completas, en dos pesos cincuenta centavos. Diez y seis vasos cristal diferentes tamaños, en dos pesos cincuenta centavos. Dos lámparas con reflector y un tubo, en cuatro pesos cincuenta centavos. Una romana con sus accesorios y diez pesas, en seis pesos y un medio barril sal en saquitos, en diez pesos. Estos bienes se venden de orden del señor Juez civil de la provincia de Cartago, para el pago de cantidad de pesos que adeuda el señor Teófilo Shorter a Jhon Taylor. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía única de la comarca de Limón, á las dos de la tarde del día veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

LUCAS D. ALVARADO.

3 1

T. Badilla B.

Julio Solera.

Depósitos judiciales.

CONOCIMIENTO

del Debe y Haber de los depósitos judiciales en Diciembre de 1892.

Debe. Haber.

Saldo anterior.....	\$ 19505-16
Diciembre 9.—Giro número 1. Son data doscientos veinte pesos, depositados por Juan Lucas Ugalde para responder á parte del precio de unos lotes de terreno del Municipio de Barba, subastados en favor del finado don Juan de Jesús Ugalde, por haberse entregado cancelado el giro respectivo al señor Bernardo Rodríguez, Regidor Fiscal de la Municipalidad de Barba.....	\$ 220-00
Diciembre 12.—Giro número 176. Son cargo ochenta y seis pesos que deposita el señor Julio Sánchez para responder á embargo preventivo contra Agapito Mena.....	86-00
Diciembre 20.—Giro número 170. Son data ciento setenta y un pesos sesenta centavos que depositó don Gustavo Rothe para responder á embargo preventivo en bienes de Miguel Murillo, cuyo giro se entrega cancelado al depositante.....	171-60
Diciembre 20.—Giro número 172. Son data sesenta pesos que deposita don Gustavo Rothe para responder á embargo preventivo contra Alfonso Solé, cuyo giro se entregó cancelado al depositante.....	60-00
Diciembre 22.—Giro número 2804. Son data sesenta pesos que había depositado don Joaquín María Flores para responder á un remate en juicio seguido por él contra la señora Ana Umaña y Josefa Gutiérrez.....	60-00

Diciembre 22.—Giro número 138. Son cargo quinientos pesos que depositan los señores Chalmers Guthrie y Compañía para responder á embargo contra Diego Vargas Garita.....	500-00
Suma.....	\$ 20091-16 \$ 511-60
Saldo.....	\$ 19579-56

Juzgado civil en primera Instancia de la provincia de Heredia.—Enero 4 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

NOTA.—El Juez civil de la provincia de Heredia, me da cuenta de que durante el mes de Diciembre del año próximo pasado, no ocurrió ningún movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías de Santa Bárbara y San Rafael.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, Enero 5 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía primera del cantón central de Heredia, durante el mes que hoy termina.

Debe. Haber.

Saldo en el Banco, mes anterior.....	\$ 1341-60
5 de Diciembre de 1892.—Giro número 173. Son cargo setenta y cinco pesos noventa centavos, depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad por los señores Rafael Chacón y Guadalupe Acuña, para responder á costas en juicio que han establecido contra Manuel Zamora Ocampo.....	75-90
19 de Diciembre de 1892.—Giro número 173. Son data setenta y cinco pesos noventa centavos, depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad por los señores Rafael Chacón y Guadalupe Acuña, para responder al pago de las costas en juicio que han establecido contra Manuel Zamora Ocampo.....	75-90
26 de Diciembre de 1892.—Giro número 169. Son data cuarenta y un pesos sesenta centavos, depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica de esta ciudad por don Félix Zumbado para responder á embargo preventivo contra bienes de Mercedes Palma....	41-60
Saldo en el Banco.....	\$ 1300-00

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—31 de Diciembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

JUAN GARCÍA, Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales en la Alcaldía 2ª del cantón 1º de Heredia, durante el mes que hoy termina.

Á saber:

1892	Debe.	Haber.
Diciembre 1º.—Saldo anterior.....	\$ 320-50	
Diciembre 13.—Son cargo la suma de treinta pesos que deposita Manuel Antonio Carrillo en el Banco de Costa Rica, para responder á embargo contra Feliciano Granados, según giro número 1131....	30-00	
Diciembre 31.—Saldo en el Banco.....		350-50
Sumas.....	\$ 350-50	\$ 350-50

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—Diciembre 31 de 1892.

J. ARTURO RAMÍREZ, Secretario.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

DEBE.

Diciembre 1º de 1892.

A existencia del mes anterior.....	\$ 379-36
------------------------------------	-----------

Diciembre 16.

A giro número 23, depósito hecho por la señora Petronila García, para responder á embargo preventivo que hace contra el señor Vicente Bejarano Vargas.....	2-05
--	------

Diciembre 29.

A giro número 24, depósito hecho por la señora Petronila García, para responder á embargo preventivo que hace contra el señor Eliseo Fradin.....	7-20
--	------

Suma.....	\$ 388-61
-----------	-----------

S. E. ú O.

HABER.

Diciembre 3 de 1892.

A giro número 20, retirado por don Edmundo T. Cordero.....	\$ 2-00
--	---------

Diciembre 7.

A giro número 16, retirado por doña Ramona Córdoba.....	2-70
---	------

Diciembre 30.

A giro número 22, retirado por don Recaredo Gutiérrez.....	24-75
--	-------

S. E. ú O.	\$ 29-45
Existencia.....	359-16

Suma.....	\$ 388-61
-----------	-----------

S. E. ú O.

Alcaldía única de Puntarenas.—Diciembre 31 de 1892.

JESÚS MONTERO.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón por los meses de Marzo Abril próximos.

Durante el mismo término la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Febrero de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

ORDEN DE POLICÍA.

Dentro los ocho días siguientes numerados desde la primera publicación de este aviso se previene á todos los vecinos propietarios de este cantón, deben tener blanqueado el interior de sus casas de habitación; tanto en éstas como sus respectivos solares, los mantendrán barridos, en perfecto aseo: extraerán la humedad de los lugares donde se hallen pantanos, limpiarán las acequias y desagües que tengan en sus habitaciones y propiedades: desherbada la parte de calle que les corresponde en los caminos y descuajadas sus cercas.—Tambien deberán tener los cerdos en los puntos más distantes que puedan de sus casas en chiqueros, con piso alto para que no formen charcos.

La Policía hará un examen minucioso. Tan luego esté vencido el plazo indicado, cumplirá y ordenará hacer los trabajos de los interesados que no obedezcan, exigiéndoles la multa á que se hagan acreedores; y bajo la misma pena y sin más prevención se seguirá haciendo estos registros, siempre que lo disponga esta autoridad por ser necesario.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 21 de Febrero de 1893.

MIGUEL ARIAS.

LICITACION.

Se convocan licitadores para hacer en el rastro de esta villa, los trabajos siguientes: 1º Cubrir exteriormente los lados Norte y Este del galerón con tablas de ira quina ó mejor madera, de una pulgada y cuarto de espesor: 2º Construir dos cuartos bien ventados, provistos de cómodos ganchos de colgar y con buenas cerraduras, para depósito de carne y cueros; y 3º Hacer una atarjea y pila de ladrillo para aseo del local y comodidad de los destazadores.

Las propuestas deben dirigirse á esta oficina en pliego cerrado y con el título: "Rastro del Paraíso" en el sobre, hasta las doce del día veinticinco del mes en curso, día y hora en que se abrirán, aceptando la más favorable.

Jefatura Política del cantón del Paraíso. Febrero 9 de 1893.

El Jefe Político, FRANCO. AVENDAÑO S.

